

BUENOS AIRES, 31 OCT 1985

AL SEÑOR PRESIDENTE:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 484/85 al Grupo de Trabajo "ad-hoc" que presido por Resolución N° 735 cumpla en informarle que, en relación al pedido de reincorporación formulado por el ex-agente Héctor Rojo, quien se desempeñaba al momento de su renuncia (30/11/77) como técnico B-9 en la Gerencia de Radioisótopos y Radiaciones, (había ingresado el 13/2/1970), y luego de un estudio exhaustivo cabe resaltar los siguientes aspectos:

1) Con fecha 23/11/76 el causante es declarado prescindible por aplicación de la ley 21.274 artículo 6to. inciso 1 por el Ministerio de Educación, de quien dependía por el ejercicio de la docencia en las escuelas técnicas ENET N° 1 y N° 2

2) En noviembre de 1977 el Director de Operaciones Capitán de Navío Aguirre le pide la renuncia, bajo amenazas, de acuerdo a lo declarado por el causante. Este la presenta pero solicitando sea aceptada con fecha 26/12/77, pedido que es evaluado con opinión favorable por todos sus superiores inmediatos pero denegado por el citado Director de Operaciones, quien exige se haga efectiva en forma inmediata.

Estos hechos configuran una situación que hace evidente que hubo vicios en la renuncia.

Finalmente, cabe señalar que con fecha 17/9/84 el peticionante ya ha sido reincorporado en el CONET para continuar desempeñando tareas docentes.

En consecuencia se ha llegado por unanimidad a la siguiente conclusión: Aconsejar, como acto de estricta justicia, al Señor Presidente la reincorporación del ex-agente Héctor Rojo.


Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res. 484/85

*Reincorporado
31/10/85*